



Municipalidad  
Provincial de Huaylas

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 052-007/MPH-CZ**

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS;

**POR CUANTO:**

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE HUAYLAS;

**VISTO;** el Acta de la Sesión Extraordinaria de Concejo N° 032, de fecha 28 de Diciembre de 2007; y,

**CONSIDERANDO:**

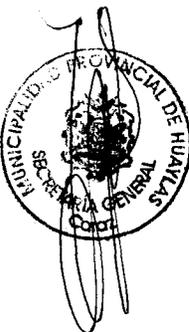
Que, de conformidad con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 29035, Ley que autoriza el Crédito Supletorio en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2007, en su Vigésima Primera Disposición final, autoriza hasta el 31 de diciembre de 2007, a los gobiernos regionales y a las municipalidades a realizar, previo acuerdo de concejo, las acciones de modernización de la gestión pública orientadas a incrementar sus niveles de eficiencia, mejorar la atención a la ciudadanía y optimizar el uso de los recursos públicos. Para tal efecto, los gobiernos subnacionales podrán disponer la reorganización, reestructuración, fusión y disolución de sus entidades, empresas y organismos públicos en tanto se dupliquen funciones o se provean similares servicios a los brindados, integrándose competencias y funciones afines;

Que, según la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, la estructura y organización del estado se regula en forma democrática, descentralizada y desconcentrada, partiendo de la descentralización, administración económica, productiva, financiera, tributaria y fiscal;

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidad N° 27972, la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en los principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior, y se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficiencia, participación y seguridad ciudadana y por los contenidos en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y en lo dispuesto por la nueva Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo 27° de la Ley invocada en el párrafo precedente, señala que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal; asimismo el Artículo 28° del dispositivo legal en comento, establece que la estructura orgánica municipal básica de la Municipalidad comprende en el ámbito administrativo, a la gerencia





## Municipalidad Provincial de Huaylas

municipal, el órgano de auditoría interna, la procuraduría pública municipal, la oficina de asesoría jurídica y la oficina de planeamiento y presupuesto, estableciendo que los demás órganos de línea, apoyo y asesoría se establecen conforme lo determina cada gobierno local;



Que, por Acuerdo de Concejo N° 004-2007/MPH-CZ, el actual Concejo Municipal, acordó declarar en emergencia para reestructurar y reordenar administrativamente, económica y financieramente a la Municipalidad Provincial de Huaylas;

Que, se hace necesario e indispensable contar con una nueva Estructura Orgánica, teniendo en cuenta que el proceso de reforma municipal es un proceso dinámico que exige una permanente reflexión y capacidad de adaptación, así como una disposición de apertura para reconocer los cambios del entorno y continuar realizando una gestión activa que permita de manera continua mejorar las capacidades y potencialidades de la organización municipal para lograr el bienestar de los miembros de la comunidad y el desarrollo armónico de la jurisdicción;

Estando a los fundamentos expuestos precedentemente, el Concejo Municipal, en uso de la atribución conferida en el numeral 3) del artículo 9° y artículos 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por **UNANIMIDAD**, aprobó la Ordenanza siguiente:

### **ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Estructura Orgánica de la Municipalidad Provincial de Huaylas, la misma que forma parte integrante de la presente Ordenanza como anexo N° 01.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DEROGASE** toda norma o disposición Municipal que se oponga o contradiga a la presente Ordenanza.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR** a la Alcaldía y Gerencia Municipal, la adecuación normativa y el cumplimiento de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación conforme a lo dispuesto por el artículo 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

**POR TANTO:**

Mando se registre, comunique, publique y cumpla.

Dado en el Palacio Municipal, en la ciudad de Caraz, a los veintiocho días del mes de Diciembre del año dos mil siete.



Dr. Fidel Broncano Vásquez  
ALCALDE PROVINCIAL